

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 04

SERIE 2021-2022

SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES, HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO DE CIERTAS FACILIDADES, OFICINAS, LOCALES Y OTROS, DISPONIBLES Y PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, PARA CON LA EMPRESA MUNICIPAL "PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC", BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, FIJOS O CONTINGENTES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO Y QUE PERMITA UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO ASOCIADO A LO ANTES EXPRESADO A NUESTRA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (o), establece que "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

CIA LOW

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal", establece en el Artículo 1.010 que: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: entre estas el Inciso (t) autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales, a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales, además de todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lares mediante la Ordenanza Núm. 03, Serie 2021-2022, creó la empresa municipal denominada

mejor condición de comenzar a operar de forma óptima en el menor tiempo posible. Garantizando con esto un mejor y más rápido servicio para con nuestros ciudadanos.

POR CUANTO:

Consideramos que la presente legislación municipal, está enmarcada dentro de un fin público municipal. Además, redunda en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio Lares en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Lares, Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, a ceder el uso libre de costo de ciertas facilidades, oficinas, locales y otros, disponibles y pertenecientes al Municipio, para con la empresa municipal "Patriotas Power Authority, Inc.", bajo los términos, condiciones, fijos o contingentes, que se estimen más beneficiosos al interés público y que permita un servicio eficiente de trabajos de poda de árboles, alumbrado público (cambiar focos), despejar líneas donde haya tendido eléctrico u otra cablería, así como cualquier otro trabajo asociado a lo antes expresado.

SECCIÓN 02:

Estas facilidades, oficinas, locales u otro; serán utilizadas única y exclusivamente por la empresa municipal "Patriotas Power Authority, Inc.", y así poder brindar los servicios y actividades establecidas por ésta.

SECCIÓN 03:

No obstante, a lo dispuesto en la Sección anterior, se faculta al Alcalde a que mediante orden ejecutiva al efecto modifique los términos y condiciones de esta cesión o utilización; cuando se entienda conveniente y necesario a los mejores intereses del Municipio de Lares.

SECCIÓN 04:

Esta Ordenanza deroga y deja sin efecto cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte fuere incompatible con lo que aquí se adopta, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 05:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN 06:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de agosto de 2021.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Presidente Legislatura Municipal Sra. Maritza Izquierdo Valle Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los <u>19</u> días del mes de agosto de 2021.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez Alcalde





CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle,** Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 04, Serie 2021 -2022 Titulada: SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES, HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO DE CIERTAS FACILIDADES, OFICINAS, LOCALES Y OTROS, DISPONIBLES Y PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, PARA CON LA EMPRESA MUNICIPAL "PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC", BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, FIJOS O CONTINGENTES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO Y QUE PERMITA UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO ASOCIADO A LO ANTES EXPRESADO A NUESTRA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 18 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Hon. Eduardo Ortiz Pérez Hon. Betzaida Quintana López Hon. María O. Beltrán Acevedo Hon. Migdalia Robles Pérez Hon. Manuel A. Toledo López Hon. Leonardo Alicea Quiles

Hon. Edgardo Ramos Álvarez Hon. Xiomara Acevedo Ruíz Hon. David González Rivera Hon. Christian Tellado Badillo Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01

Hon. Maritza Durán Cruz - excusada

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 03 Hon. Christian Tellado Badillo

Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 19 de agosto de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 19 de agosto de 2021.